

1999, 2000 y 2001, con indicación de las altas y bajas producidas. En la información se indicará igualmente para las adquisiciones, la forma y fecha en la que aquella se produjo, y para las bajas, la razón y forma de la misma (venta, baja en tráfico, etc.) con relación de adquirientes e importes.

c) Relación de vehículos que se han arrendado o cedido por parte de la sociedad «Ambulancias Bilbao, Sociedad Anónima», a otras empresas, y por parte de otras empresas a «Ambulancias Bilbao, Sociedad Anónima», durante los ejercicios 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001, con indicación de las empresas de que se trate, fechas y duración del arrendamiento o cesión, e importe de las mismas.

Tercero.—Caducidad de los cargos sociales. Reestructuración y nombramiento de nuevos cargos de administración social.

Cuarto.—Nuevas inversiones, financiación, garantías, avales.

Quinto.—Acción de responsabilidad contra miembros del Consejo, por reiterados incumplimientos inherentes al cargo.

Sexto.—Redenominación a euros del capital social, acordar/ratificar.

Séptimo.—Elevación a público de los acuerdos alcanzados.

Segundo.—Facultar al señor Presidente del Consejo de Administración para que realice todas las gestiones necesarias para la convocatoria de la Junta, su constitución y derechos de los socios, así como para que requiera la presencia de Notario a fin de que levante el acta de la misma. (A partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, cualquier socio podrá obtener de la sociedad en el domicilio social, de lunes a viernes de diez a trece horas, de forma inmediata y gratuita los documentos relativos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.)

Santurce, 20 de enero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfredo García Fernández.—5.124.

ANTONIO MEDINA E HIJOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 11 de febrero del año 2003, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general que, con carácter extraordinario, tendrá lugar, en el domicilio de esta compañía, el próximo día 10 de marzo del año en curso, a las veinte horas, en primera convocatoria, y, el día 11, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en el caso de no reunirse en la primera el quórum legal, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio del domicilio social.

Segundo.—Ampliación del capital social.

Tercero.—Determinación del modo de efectuar la señalada ampliación del capital, de acuerdo con lo previsto en el informe del Consejo de Administración.

Cuarto.—Modificación, de conformidad con los acuerdos anteriores, de los artículos 2.º y 5.º de los Estatutos sociales referente al capital social para quedarlo determinado con arreglo a los acuerdos adoptados en los puntos primero y segundo anteriores.

Quinto.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar, a los efectos de los dispuestos en los artículos 112 y 144 de la vigente Ley de las Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a todos los accionistas a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, del preceptivo informe justificativo, así como de los restantes documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Así mismo

tendrán derecho a la entrega o envío gratuito de los mismos.

Puebla de Sancho Pérez, 12 de febrero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, José Medina Montaña.—5.102.

AR CAPITAL VARIABLE I, SIMCAV, S. A.

(Sociedad absorbente)

INVERSIONES VILLA DE PARÍS I, S. A., SIM

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), y de «Inversiones Villa de París I SIM, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbida), celebradas ambas en Madrid, en primera convocatoria el 30 de diciembre de 2002, aprobaron con el voto favorable del 90,59 por 100 del capital social de la primera y del 95,90 por 100 del capital social de la segunda, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el proyecto de fusión entre las dos sociedades citadas, suscrito por todos los Administradores de las sociedades participantes en fecha 2 de octubre de 2002, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de 25 de octubre de 2002.

Segundo.—Aprobar los Balances cerrados a 31 de julio de 2002, formulados por los Consejos de Administración y debidamente verificados por los auditores de cuentas de las sociedades participantes, y aprobar que sean los que se consideren como Balances de fusión.

Tercero.—Aprobar la fusión por absorción, condicionada a la obtención, en su caso, de las verificaciones y/o autorizaciones administrativas que resulten necesarias, de la sociedad «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», por la sociedad «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera, la cual será absorbida por «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», quien adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella, y a quien será transmitido en bloque la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida, todo ello en base al proyecto de fusión formulado por los Administradores y a la vista del informe del experto independiente «Ah Auditores 1986, Sociedad Anónima», emitido de conformidad con el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Aprobar la ampliación del capital social condicionada a la obtención, en su caso, de las verificaciones y/o autorizaciones administrativas que resulten necesarias, de «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», en un importe máximo de 3.294.415,08 euros mediante la emisión de 516.366 nuevas acciones nominativas y representadas por anotaciones en cuenta, con un valor nominal de 6,38 cada una de ellas, y con una prima de emisión por acción de 0,74681477 euros, lo que supone una prima de emisión global de 385.629,76 euros. Este acuerdo de ampliación del capital social mediante emisión de nuevas acciones para atender al canje de la fusión está condicionado a la obtención, en su caso, de las verificaciones y/o autorizaciones administrativas que resulten necesarias.

Consecuentemente, aprobar la nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social, para adecuar su redacción a la cifra de capital social resultante de la ampliación antes citada. Esta modificación estará condicionada a la obtención, en su caso, de las verificaciones y/o autorizaciones administrativas que resulten necesarias.

Quinto.—El tipo de canje de las acciones se determina sobre la base del valor real del patrimonio social de las sociedades intervinientes en la operación, calculados a partir del valor teórico de las acciones de cada una de las sociedades resultantes a 31 de julio de 2002, como consecuencia de la aportación del patrimonio de «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», a la sociedad absorbente, los accionistas titulares de las acciones de «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», recibirán por cada diez acciones de «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», con un valor nominal de 6,01 euros cada una, nueve acciones de «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», con un valor nominal de 6,38 euros cada una. Adicionalmente, se hace constar que se prevé que los accionistas de «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», recibirán, en conjunto, una compensación complementaria en dinero de 21.802,12 euros, que se prorrateará entre el número de acciones, recibiendo en consecuencia cada accionista de «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», que acuda al canje 0,04 euros por cada nueva acción emitida. Dicha compensación representa menos del 10 por 100 del valor nominal de las acciones atribuidas por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los accionistas que no posean las fracciones necesarias de acciones para obtener un número entero de acciones de la sociedad absorbente o para completar la ecuación de canje, podrán agruparse con otros accionistas, o transmitir sus acciones a otros accionistas o a terceros el canje de las acciones surtirá sus efectos desde la fecha de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las nuevas acciones de «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», emitidas como consecuencia de este proceso de fusión, que son entregadas a los accionistas de «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», darán derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente, «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», a partir del día de otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

Sexto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue, «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», será la del día de otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

Séptimo.—Someter este proceso de fusión por absorción se efectúa al amparo del régimen fiscal especial de las fusiones previsto en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio de cada una de las sociedades.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones en ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

Madrid, 6 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», e «Inversiones Villa de París I, Sociedad Anónima, SIM», Ángel Cañadas Bernal.—4.372. y 3.ª 17-2-2003